

DSV-386 -16
Mitú, Vaupés mayo 10 de 2016

CDA SECCIONAL VAUPÉS
Al contestar cite este # 359
Fecha: 11-5-6
Enviar a: Sol-c-1-1
Asunto: Solicitudes
Anexos: Folios: 1

Señora
BLANCA CECILIA HERNANDEZ MORENO
Carrera 8 # 13-40, Barrio Humberto Solano
Municipio de Mitú

REF: Solicitud de comparecencia
EXPEDIENTE: PAF-00100-16

Cordial saludo.

Comedidamente solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA Seccional Vaupés ubicada en la Avenida 15 número 8-144 del barrio La Unión en Mitú departamento del Vaupés, con el fin de notificarle personalmente el **AUTO DSV-101-16** de mayo 10 de 2016, por el cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal doméstico.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, dicha providencia se notificará de conformidad con el artículo 67 y siguiente del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional Vaupés.

Ordenó: Miguel Villamil-Director Seccional
Revisó: Santiago Zapata-P.E NCA
Digitó: Johnny Suarez-Técnico Contratista

Blanca Cecilia Hernandez Moreno
CC 69'800951M17
11-05/2016
10:53 AM.

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

"Oferta ambiental y crecimiento verde para el Norte y el Oriente Amazónico"

- Sede Principal: Inrinda - Guania, Calle 25 No 11-131, Tel: (098) 5 65 63 51 - 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José - Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494
- Seccional Vaupés: Mitú Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



CO10/3291

	FORMATO: AUTO DE INICIO	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015 CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01 VERSION: 4

AUTO No. DSV-101- 2016
(Mayo 10 de 2016)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico y se toman otras determinaciones”

El Director Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO

Que la señora Blanca Cecilia Hernández Moreno, identificada con número de cedula 69.800.951 expedida en Mitú-Vaupés, solicita el trámite de Aprovechamiento Forestal domestico para lo cual presentó el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado y los soportes a través de la Ventanilla VITAL, los cuales fueron radicados con numero de operación 2300006980095116001 y registro 0543 de mayo 03 de 2016, para su evaluación y concepto.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.2.2.6.3 del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización”.*

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, presentado por la señora Blanca Cecilia Hernández Moreno, identificada con número de cedula 69.800.951 expedida en Mitú-Vaupés, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal doméstico, de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

Parágrafo: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente PAF-00100-16, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designará al ingeniero forestal adscrito a la oficina de Normatización

	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015 CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01 VERSION: 4
---	--	--

y Calidad Ambiental Javier Fernando Capacho, para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presenten el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante deberá Cancelar, a favor de la Corporación CDA, el valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (9.200.00), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Boletín Oficial de la entidad, así;

- a. Banco: Banco Agrario
- b. Cuenta de Ahorros N°: 08420003827-3
- c. Nombre de la cuenta: Fondos Comunes

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite--- Otras Actividades---Enviar información a la Autoridad Ambiental.

ARTICULO SEXTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

ARTICULO SÉPTIMO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO OCTAVO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Mitú-Vaupés a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
 Director Seccional Vaupés.

Ordenó: Miguel Villamil-Director Seccional
 Revisó: Santiago Zapata-P.E NCA
 Digitó: Johnny Suarez-Técnico Contratista

 CDA Corporación para el desarrollo ambiental del Norte y la Guajira	FORMATO: AUTO DE INICIO	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01 VERSION: 4

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Once (11.) del mes de mayo, del año 2016, se notificó personalmente al señor Blanca Cecilia Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 69.800.951, expedida en M.74 a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSV- 101-16 del 10 de mayo del año 2016 firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma

Nombre: Blanca Cecilia Hernandez Moreno

C.c. 69.800.951 M.74

Dirección: Kya B. No 13-140 B. Humberto Solano

Correo electrónico: blachemo@gmail.com

Teléfono: 3112535274

Quien Notifica

Firma

Nombre: Yolanda Osorio M

Cargo: Secretaria

